

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

TRAMITACIÓN DE GASTOS DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS - CONVOCATORIA 2023

Forma y plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación en el tablón electrónico oficial de anuncios hasta **31 de marzo de 2024** o hasta que se agote el presupuesto destinado a esta convocatoria.

CONVOCATORIA ABIERTA

La solicitud debe ser remitida a través del correo:
vice.investigacion.publicacion@urjc.es

La información de este documento tiene carácter meramente informativo.

Requisitos de las solicitudes

- Personal docente e investigador que se encuentre prestando servicios en la Universidad Rey Juan Carlos en situación de **activo** o situación asimilada a fecha publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y mantenga su **vinculación** mediante dicha situación administrativa hasta el momento de la resolución favorable del expediente de gasto.
- Personal investigador contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a financiar dichos contratos que pertenezca a la Universidad Rey Juan Carlos y extienda su **vinculación** al menos al **31 de marzo de 2024**.
- El solicitante figure en el artículo publicado en abierto y por el que insta la solicitud de reembolso de gasto de publicación con filiación “Universidad Rey Juan Carlos” o bien, en el supuesto en que la revista así lo exija, “Rey Juan Carlos University”, debiendo figurar en primer lugar o en calidad de “corresponding author”.
- La aportación debe ser publicada en una revista internacional indexada y/o en una editorial de reconocido prestigio que cuente con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales conforme a sistemas tipo “Scholarly Publisher Indicators”, siguiendo los criterios establecidos en la CNEAI para la evaluación de aportaciones para tramos de investigación publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2022 ([https://www.boe.es/eli/es/res/2022/11/21/\(1\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/res/2022/11/21/(1)/dof/spa/pdf).)
- Que la solicitud se realice desde la cuenta de dominio único de la URJC del solicitante.
- En el caso de las aportaciones en forma de monografías publicadas en editoriales de reconocido prestigio todos los autores deberán tener filiación de la URJC.
- La financiación del gasto objeto de la presente resolución, y siempre que no se hayan agotado los fondos destinados a la misma, se aplicará a artículos/monografías/capítulos de libro cuya publicación haya sido abonada por el solicitante entre el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y el 31 de marzo de 2024.
- Excepcionalmente podrán admitirse solicitudes acompañadas de factura abonada con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, cuyos artículos se encuentren únicamente pendientes de publicación, siempre que dicha factura haya sido expedida y/o abonada desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria
- Una vez aceptado el artículo, monografía o capítulo por el medio de publicación, la petición de la ayuda de los costes de publicación deberá realizarse, como máximo, **dentro del plazo de diez días desde aceptación de la publicación y siempre dentro del período de la convocatoria**, establecido en el apartado tercero de la presente resolución.

Documentación mínima necesaria

- Formulario de solicitud conforme al Anexo I de la presente convocatoria
- Presupuesto o factura proforma de gasto en concepto de publicación. Con posterioridad a la comunicación de la resolución de concesión de la ayuda, deberá presentarse la factura en concepto de publicación que deberá cursarse a nombre y CIF de la Universidad, tal y como se establece en las normas de ejecución del presupuesto de URJC, siendo obligatoria la presentación de la factura a través del sistema de facturación electrónica (FACE) cuando su importe total supere los 500 € (IVA incluido). En el Anexo II se incluye la información correspondiente a la facturación.
- Separata del artículo, monografía o capítulo, si ya ha sido publicado; o documento de aceptación por parte de la revista o editorial junto con la versión definitivamente aceptada si está pendiente de publicación definitiva, en el que se indique que la publicación se llevará con anterioridad al 31 de marzo de 2024.
- A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de que la revista y/o editorial de la publicación cumple los criterios establecidos en la CNEAI para la evaluación de aportaciones para tramos de investigación publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2022 ([https://www.boe.es/eli/es/res/2022/11/21/\(1\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/res/2022/11/21/(1)/dof/spa/pdf)).
- Deberá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud (justificantes de tipos de cambio, etc.).